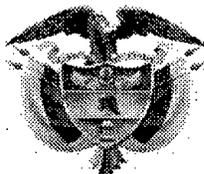


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EDUARDO CARMELO PADILLA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00254-00

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual presenta recurso de apelación¹ contra la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal, con fecha del 22 de marzo de 2018², a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

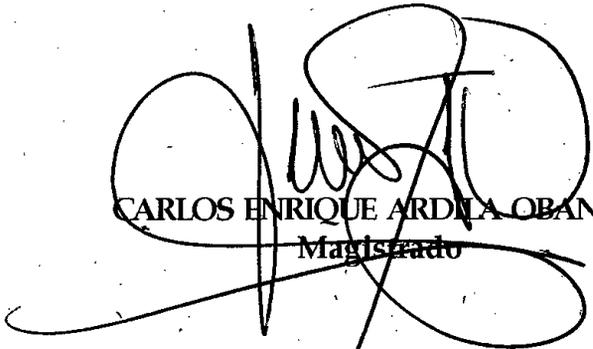
En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo, con fecha del 22 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- En consecuencia, **por Secretaría** remítase el expediente al Consejo de Estado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 626 - 642 Cuaderno 03 de primera instancia

² Folios 612 - 624 Cuaderno 03 de primera instancia